



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 20.1

Villavicencio, 05 de noviembre de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Email: noqueremosmasesto@gmail.com
Vista hermosa Meta.

Asunto: Respuesta trámite Ticket No. 779292 - 20251019

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, comedidamente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero colocar de presente nuestra función constitucional consagrada en los artículos 2 y 218 de la carta superior, que encomienda a la Policía Nacional, las garantías de los derechos y libertades públicas de todos los ciudadanos, en todo el territorio nacional, en concordancia con el cumplimiento estricto de los fines esenciales del Estado, para lo cual, de acuerdo a su misiva, es prudente indicar:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-019400-INGER, se informa decisión colegiada tomada por el Comité CRAET de la Inspección General, dispuso tramitar a esta unidad para conocimiento y actuaciones legales que estime pertinentes, en acatamiento de lo establecido en la resolución No. 2572 del 15 de agosto de 2023 "por la cual se expide la política de integridad policial", en especial las acciones indicadas en el artículo 37.
- Aunado a lo anterior, es primordial indicar que por parte del señor teniente coronel FREDDY ALEXANDER PARDO BARÓN, comandante Operativo Del Servicio De Policía, impartió instrucciones al señor Mayor LUIS HERNANDO CORTES BENÍTEZ Comandante Distrito de Policía Vista hermosa, sobre la Resolución 2572 del 15/08/2023 "POR LA CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD POLICIAL", que en su artículo 6, establece los enfoques de la integridad policial y que para el caso en concreto es oportuno traer a colación los enfoques estratégicos y de cultura de integridad policial; lo cual quedo soportado mediante documento AC-2025-042916-DEMET de fecha 05/11/2025.

Finalmente, la Policía Nacional estará presta a cualquier requerimiento, aunado a ello, es oportuno indicar que, que se efectuara acciones a los comportamientos ajustados a la ética policial, que contribuyan a la construcción de una visión compartida al interior de la Policía Nacional y se vean reflejadas en la prestación de un servicio policial de calidad y más cercano al ciudadano

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: si

Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo
Teléfono: 6614500 EXT 49315
demet.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA